Instituto NACIONAL de ESTADÍSTICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)	ORDEN DE COMPRA N° 165/2022

Nivel de Entidad: 23 - Entes Autónomos y Autárquicos — **Fecha de Emisión:** 14/11/2022

Entidad: 36 - Instituto Nacional de Estadistica (INE)

Unidad Compradora (Código SICP): 1978

ID del Llamado: 412225 — **Tipo de Procedimiento:** CO - BID - Concurso de Ofertas (CO/CP)

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GERENCIAMIENTO COMUNICACIONAL EN CONTENIDO, ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y MONITOREO PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVENDA-AÑO 2022

PROVEEDOR: GARABATO S.A. — RUC: 80084586-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ITEM	SUB ITEM	Descripción del Servicio - O.G. 265- MES DE NOVIEMBRE DEL 2022	Unidad de Medida	Marca	Origen	Cantida D	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (Iva incluido)
1		Servicio de administración de redes sociales oficiales: Facebook, Twitter, Instagram y Youtube. Incluye community manager, generación de contenido de lunes a domingos, atención al cliente (respuestas a mensajes y comentarios) y derivación de consultas 24 horas.	MENSUAL		PARAGUAY	1	88.000.000	88.000.000
2		Monitoreo de los principales medios de comunicación escritos, radiales y televisivos a nivel nacional, que incluya la recepción de materiales (diarios en papel, diarios en PDF, medios en internet), escaneo de los medios soportados en papel, recorte de los medios (delimitación de cada noticia), acondicionamiento de material de audio y video, carga de información, clasificación y corrección). El monitoreo en medios graficos y digitales deberá incluir servicios de alerta, diseño especial sugerido por el contratante y entrega en formato digital e impreso si así lo requiere la convocante	MENSUAL		PARAGUAY	1	55.000.000	55.000.000
							TOTAL Gs.:	143.000.000

GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: **NO APLICA.-** — Hasta: **NO APLICA.-**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 DIAS CALENDARIOS LUEGO DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO FORMAL .----------**

LUGAR DE ENTREGA: AREA DE COMUNICACIONES DEL INE- CALLE NACIONES UNIDAS Y CENTENO - FERNANDO DE LA MORA - ZONA NORTE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* — Porcentaje: **NO APLICA.-**

La administración del contrato estará a cargo de: **AREA DE COMUNICACIONES .----------**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Cinco por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **(CDP) N° 86 /2022.----------**

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	265	20	401	99	1.739.015.000
						TOTAL Gs.:			1.739.015.000

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Administrativa

MG Lic. Luis Alberto Domínguez Jara
Director Administrativo y de Finanzas
Instituto Nacional de Estadística

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional
Instituto Nacional de Estadística

Firma y sello del Proveedor: GARABATO SA RUC 80084586-2

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Garabato S.A.

Escaneado con CamScanner